CONSTANCIA: En la fecha 25 de octubre de 2023 paso el presente proceso a Despacho de la señora Juez para proveer.

Beatriz Taborda
Oficial Mayor

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN, OCTUBRE VEINTICINCO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Proceso	Verbal (Declaración de Pertenencia)
Demandantes:	Dorian Patricia Cuadros Quiros.
Demandado:	Marisol Agudelo Rodríguez y Otros Herederos Determinados y los Indeterminados del Señor Carlos Enrique Agudelo Valencia.
Radicado:	05 001 40 03 **005 2023 00461** 00
Decisión:	Inadmite Demanda.

Estudiada la presente demanda **VERBAL (DECLARACIÓN DE PERTENENCIA)** instaurada por la señora actora **DORIAN PATRICIA CUADROS QUIROS**, observa el Despacho que no se cumple en su integridad con lo establecido en los artículos 82 y s.s. del C. General del Proceso y Ley 2213 de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020, por tanto, la parte actora deberá subsanar el(los) siguiente(s) requisito(s):

1.A la demanda deberá aportarse el certificado de pertenencia que expide el Registrados de Instrumentos Públicos. Numeral 5° del Artículo 375 del C. General del Proceso.

2. La parte actora deberá allegar los registros civiles de nacimiento de los demandados que demuestren la calidad de herederos del señor CARLOS ENRIQUE AGUDELO VALENCIA fallecido y propietario inscrito del bien inmueble objeto del proceso.

3. Aportar la prueba relacionada en el numeral 25 del acápite de prueba documental que no fue aportada.

En consecuencia, el Juzgado.

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente **VERBAL (DECLARACIÓN DE PERTENENCIA)** instaurada por la señora **DORIAN PATRICIA CUADROS QUIROS** en contra de los señores **MARYSOL AGUDELO RODRIGUEZ, MARIBEL AGUDELO RODRIGUEZ, SANDRA MARIA AGUDELO RODRIGUEZ** y **YESICA TATIANA AGUDELO CUADROS** herederos determinados y por representación del señor **CARLOS ENRIQUE AGUDELO VALENCIA (Q.E.P.D.)** y herederos indeterminados.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora un término legal de cinco (5) para que se sirva subsanar los anteriores requisitos, so pena de ser rechazada la presente demanda.

NOTIFÍQUESE.